

de la narrativa y su ejecución. Pidieron la posesión y traslación, y se les dió con pase público y todas aquellas solemnidades que si fuera Universidad de estudios generales. Nombró el General por Rector de la Universidad a Fray Bartolomé Núñez, hijo de dicho Guzmán Núñez.

»Contradijose esta posesión y erección de Universidad por el colegio de la Compañía de Jesús, y además de negar la bula de Gregorio XIII, dijeron que después de haber dado pase al breve del año 12 en 22 de Julio del año 30, a instancias del colegio de Santo Tomás se despachó cédula por el Consejo, dando nuevo permiso para el pase de la Universidad al colegio, por lo que miraba al Patronato Real, por tiempo de diez años conforme a la concesión del año 1619... Aunque a instancias de la Compañía se les mandó (a los dominicos) presentar la bula de Gregorio XIII que anunciaba la narrativa del breve de 1612, nunca la han presentado ni consta que la haya» (1).

Parece que el fiscal y otras personas que consideraron este negocio, se convencieron de que no existía tal bula de Gregorio XIII, a la cual se refería la concesión de 1612 (2). La atención se fijó principalmente en la otra bula de 1619, y como llevaba la limitación de los diez años, infiere de aquí el fiscal Juan de Ortega la siguiente consecuencia: «Si se miraba a la bula del año de 19, no daba facultad de graduar a la religión de Santo Domingo, sino a los Obispos, y sólo era en favor de la religión, que los graduados fuesen de sus escuelas y con su aprobación, y esto por tiempo de diez años, que conforme al auto del Presidente D. Juan de Borja, empezaron el año de 1626 y se cumplirían el de 36. Desde cuyo tiempo no había facultad de graduar ni en los Obispos ni en la religión, pues ni en el Consejo se había pedido prorrogación conforme a la disposición de la ley segunda, titu-

(1) Roma, Archivo di Stato, *Gesù Collegia*, 155. Es un cuaderno impreso con este titulo: *Respuesta del fiscal del Consejo de Indias, José de Ortega, en 17 de Julio de 1685.*

(2) Sobre esta pretendida bula de Gregorio XIII escribe lo siguiente el P. Calderón en el número 45 de su Memorial: «No hay tal bula de Gregorio XIII, y pidiéndola más ha de sesenta años, nunca la han mostrado los Padres de Santo Domingo. No ha parecido esta bula en el Consejo, no en la Audiencia de Santa Fe, no en Roma, y por mandado de Inocencio XI se dió testimonio en 13 de Enero de 1686 de no haber parecido dicha bula en los archivos de Roma. Y este testimonio le tiene presentado la Compañía en el Consejo.»

lo 22, libro 1.º de la Recopilación, ni a Su Santidad tampoco. De que resultaba había sido nulo cuanto se había hecho en virtud del breve de 1612 y que era preciso reponerlo, así por la necesidad que traía de la facultad de títulos, como por el perjuicio que había causado al Patrimonio Real y contravención de los Decretos del Consejo. *Con que quedaba la religión de Santo Domingo, según los autos, en términos de no tener facultad ni título en cuya virtud pudiese pretender haber adquirido derecho del grado ni aun clausalmente»* (1).

No sabemos si existirían otros documentos obtenidos de la Santa Sede con otras facultades pedidas a los Reyes de España. Los que se presentaron en el Real Consejo en 1681, son los que hemos citado con las palabras del fiscal Juan de Ortega. Sea lo que fuere sobre los títulos conocidos o desconocidos, es lo cierto que en varias partes de América empezaron los dominicos a instalar Universidades, según lo habían hecho poco antes los jesuitas. Ya referimos brevemente lo que sucedió en Bogotá en 1626 y el largo pleito que se agitó en Manila a mediados del siglo XVII. Ahora debemos añadir que se suscitó también un litigio en el Cuzco el año 1658, cuando el Sr. Obispo de aquella diócesis quiso fundar Universidad en el colegio de San Antonio, dirigido por la Orden de Predicadores. No hizo tanto ruido este pleito en el Consejo de Indias y en las Congregaciones romanas, pero nos consta que se mezcló con la ruidosa polémica de Quito y de Santa Fe de Bogotá que vamos ahora a referir brevemente.

5. Mucho tiempo hacía que en estas regiones ejercitaban la enseñanza las dos Ordenes religiosas de dominicos y jesuitas, y parece que gozaban poco más o menos de los mismos privilegios, cuando en 1680 se encendió otra vez viva discordia y se disputó con tenacidad sobre los derechos y preferencias de cada una de las dos religiones. Los superiores de ellas, deseando con cristiana prudencia aplacar todas las disputas y proceder con la debida caridad religiosa, decidieron establecer en Quito una concordia entre ambas Ordenes, y en efecto se hizo este acto solemne en presencia del Sr. Obispo, de la Real Audiencia y de los más doctos letrados de aquella capital. No conocemos el texto de esta concordia, pero por varios pasajes del memorial, que pocos años después escribió el jesuita Pedro Calderón, entendemos que se

(1) En la *Respuesta* citada.



establecía la igualdad de ambas religiones en las facultades de enseñanza y grados.

Deseando consolidar esta concordia y dar al acto toda la firmeza posible, después de los artículos acordados, hicieron ambas Ordenes religiosas una declaración y juramento, que vamos a reproducir según lo copia a la letra el dicho P. Calderón. «Declararon, dice, la religión de Santo Domingo y la Compañía, que en contrario a aquel contenido no tienen hecha protestación ni reclamación alguna. Y si apareciere haberla hecho o hiciere, la revocan y dan por ninguna y de ningún valor ni efecto. Y para mayor firmeza y corroboración juran todos juntos y cada uno de por sí *in verbo sacerdotis*, puestas las manos en los pechos y sobre las coronas, de haber por firme esta escritura y de no ir ni contravenir su tenor en manera alguna» (1). Con este solemne juramento, con una concordia revestida de todas las formalidades posibles, parecía asegurada para siempre la tranquilidad entre ambas Ordenes religiosas, y sin embargo, Fray Ignacio de Quesada, procurador de los dominicos, venido a España empezó a turbarlo todo de tal suerte, que el pleito se agitó en Madrid y en Roma con una violencia cual nunca la había tenido.

Publicó el P. Quesada un memorial en que se asentaba como cosa cierta e indubitable, que veinte días antes de la citada concordia, habían hecho los dominicos una protesta y reclamación auténtica, asentando que eran inválidas las declaraciones de la concordia que se iba a hacer. Con razón se indigna nuestro Padre Pedro Calderón contra este aserto inesperado de Fray Ignacio de Quesada. ¿A quién hemos de creer, dice, a los Padres más graves de la provincia de Quito o solo al P. Fray Ignacio? Aseguran a la Compañía los dominicos en dicha escritura, que no hay protesta hecha de antemano, y ahora ha de creer la Compañía que estaba hecha. Aseguran a la Compañía, que si alguna protesta pareciere, desde luego se dé por nula, y ahora quieren que la Compañía la deje pasar por válida. Aseguran a la Compañía, que la concordia o escritura la hacen de su libre voluntad y espontáneamente, y ahora quieren crea la Compañía, que lo hicieron con violencia... Y para decirlo, en una palabra, juran el

(1) *Memorial del Reverendísimo P. Maestro Pedro Calderón... presentado en el Real y Supremo Consejo de las Indias en 30 de Marzo de 1693.* Impreso en Colonia, 1695.

Santo nombre de Dios y ponen a su Divina Majestad por testigo, para que así tenga aquella escritura mayor firmeza y las partes más confianza, y ahora ha de creer la Compañía, que la escritura dicha flaquea por todas partes, burlada en la fe que prestó al tal juramento (1). En virtud de esta concordia jurada en Quito desistió la Compañía, como dice el P. Calderón, de su derecho, suprimió los informes e instrumentos jurídicos y otros que si la necesidad lo pidiera se exhibieran a Su Majestad, alzando la mano de pretender en Madrid y en Roma para su colegio gracias muy favorables, porque todas las pospuso a la hermandad y paz que entre las dos religiones se había pactado con juramento (2).

Mientras los jesuitas descansaban de este modo en la fe de aquella concordia, Fray Ignacio de Quesada empezó a negociar contra ella ante el Consejo de Indias en Madrid. Hubiera deseado que se negase a los jesuitas la facultad de graduar, pero desde luego oyó que los Consejeros del Rey deseaban mantener a las dos Ordenes religiosas en condiciones iguales. Por eso, a pesar de las diligencias de Fray Ignacio, el 14 de Enero de 1681, confirmó el Consejo cierto auto de la Audiencia de Santa Fe, mandando que por entonces «tuviesen facultad las dos religiones de graduar claustralmente, con cualidad, dice el fiscal Juan de Ortega, de que no pudiesen dar grados más que en las facultades de que tuviesen cátedra, y que no sirviesen de ejemplo, ni una religión graduase a los que otra reprobase, ni pudiesen fundar más cátedras, y que si se quisiese hacerlo acudiesen al Consejo» (3).

Otra dificultad se ofreció a la Compañía en el mismo Consejo Real el año siguiente de 1682. Había obtenido del Papa Clemente X, en 1675, un breve, en que se le concedía por diez años graduar en la facultad de cánones, circunstancia que no se mencionaba en los antiguos breves de Gregorio XV y Urbano VIII. Ahora, en 1682, consiguieron los jesuitas que Inocencio XI prorrogase por otros diez años la facultad conferida por su antecesor, y con este Breve en la mano se presentaron en el Consejo pidiendo el pase regio. Empero observaron los consejeros que, según constaba en los autos y se infiere de la misma narrativa, la

(1) *Memorial*, n. 7.

(2) *Ibid.*, n. 8.

(3) *Respuesta al fiscal del Consejo de Indias.*



Compañía de Jesús no tenía en Quito clase de cánones propiamente dicha, sino que se daban lecciones de cánones en la clase de moral. «Pareció escrupulosa, dice el fiscal, esta narrativa», y por eso rehusaron los consejeros dar el pase regio al Breve presentado.

Consérvase el texto mismo de la consulta que se hizo sobre este punto y vamos a presentarle a los lectores, para que se entienda con más claridad la discusión que hubo en el Consejo. Dice así la consulta: «El Colegio de la Compañía de Santa Fe en el Nuevo Reino, tenía facultad de graduar en artes y teología a todos los sujetos que estudiasen en su seminario por cierto tiempo, concedida por Su Santidad y pasada por el Consejo. Habiéndose controvertido entre la religión de Santo Domingo, que también tiene facultad de dar grados, y la Compañía, la forma de darlos, considerando los grandes inconvenientes que podrá causar esta controversia en las religiones, y deseando que se evitase, dió providencia el Consejo, de que una y otra graduasen a los estudiantes que cursasen en sus cátedras, y se concedió a la de Santo Domingo, que pudiese graduar en cánones a los estudiantes que cursasen las cátedras de esta facultad, que se leen en el colegio del Arzobispo, que fundó Fray Cristóbal de Torres. Ahora la Compañía ha presentado un breve de Su Santidad en el Consejo pidiendo pase de él, en que Su Santidad le prorrogaba la facultad de graduar por diez años, y se lo extiende para que pueda dar grados en los sagrados cánones. Habiéndose dado traslado al fiscal, le ha contradicho, y también se ha hecho contradicción por la religión de Santo Domingo y colegio del Arzobispo.

»Y visto y oído a las partes, y reconocido el breve en que se dispone que el colegio de la Compañía tiene cátedra, en que los que cursan oyen cánones, que es la cátedra de moral, y que este presupuesto tiene alguna falencia, pues la cátedra para graduar en esta facultad ha de ser de cánones, como las que hay en las Universidades de estos reinos, considerando el Consejo la utilidad que se seguirá en que las dos religiones de Santo Domingo y la Compañía tengan iguales la facultad de graduar, y que la de Santo Domingo la tiene para dar grados a los estudiantes que cursasen las cátedras que se regentan de cánones en el colegio del Arzobispo, será justo que también la tenga la Compañía, y que en fuerza del breve que ha presentado, es escrupuloso el dársele, porque aunque Su Santidad ha concedido la licencia de gra-

duar, es debajo del presupuesto referido de que en la cátedra de moral se oyen cánones; para que cese este escrúpulo, ha parecido al Consejo que, para que en todo sean iguales los privilegios de las dos religiones y por el gran fruto que la Compañía ha hecho y está haciendo con su enseñanza en América, con relación del breve obtenido, se pasen oficios con Su Santidad para que éste sea y se entienda, concediendo facultad al colegio de la Compañía para que puedan graduar en decreto y sagrados cánones a los estudiantes que cursaren en las cátedras que se leen en el colegio del Arzobispo, en la forma que le está concedido y permitido a la Religión de Santo Domingo» (1).

No dejaron de hacerse en Roma diligencias para obtener esta gracia, que el Consejo Real de Indias proponía demandar al Sumo Pontífice. Según se infiere de cartas algo posteriores, parece que por de pronto convinieron jesuitas y dominicos en suspender las diligencias que se hacían en Roma, hasta dar otro corte en este negocio. Empero la actividad y sagaz cautela de Fray Ignacio de Quesada, condujo este negocio en la corte romana por caminos bien inesperados.

6. Dos veces estuvo en Roma el P. Fray Ignacio, primero en 1681 y después de 1684 a 1686. La primera vez trató de obtener por de pronto la aprobación del General de su Orden para las instituciones que deseaba hacer en Quito y Bogotá, y después conseguir también algún breve pontificio que favoreciese más o menos a los proyectos que acariciaba. Para lograr ambas cosas se valió de informes bien poco ajustados a la verdad. Oigamos lo que nos dice el P. Calderón, que tenía a la vista la patente firmada por el General de Santo Domingo el 16 de Febrero de 1681. Creyendo de buena fe el Reverendísimo P. General que ya el colegio de San Fernando de Quito estaba en muy buen estado y poseía facultad del Rey de España para ser Universidad, expidió de buen grado su licencia para que los dominicos entablasen esta importante fundación. Pero obsérvese cómo le engañó Fray Ignacio de Quesada.

«Al General de su Orden, dice el P. Calderón, informó Fray Ignacio, que el año de 1681 V. M. había concedido la gracia de fundar tal colegio de San Fernando, y aun faltaban dos años para concederles esta gracia. El mismo año de 81 exhibió el mis-

(1) Sevilla. Archivo de Indias, 72-3-11.



mo Fray Ignacio a su General cédulas auténticas de esta concepción, y ni V. M. ni su Consejo había despachado aún tales cédulas ni las despacharon hasta dos años después, a 10 y a 30 de Marzo de 1683» (1). Juzgando, sin duda, que se haría increíble semejante engaño, copia el P. Calderón las palabras textuales del General de los dominicos. Dice Su Paternidad Reverendísima que el Rey había concedido la fundación del colegio de San Fernando en Quito «según que las cédulas de S. M. a nos exhibidas hacen fe indubitada». Esto dice la patente de 15 de Febrero de 1681. Pero si las cédulas de V. M. en que concede la fundación y la explican son de 10 y de 30 de Marzo de 1683, qué cédulas reales son éstas, que antes de haber tenido ser en Madrid ya hacían fe indubitable en Roma?» (2).

Si los informes suministrados al General de los Dominicos eran tan ajenos a la verdad, como hemos visto, no fueron mucho más verídicos los que Fray Ignacio presentó al Papa Inocencio XI: «A Inocencio XI, dice el P. Calderón, según Su Santidad refiere en el breve de 1681, se le informó que por el mismo año con vuestro Real beneplácito se edificaba el colegio de San Fernando, y en esto se faltó a un tiempo dos veces a la verdad. Una, en decir que por el año de 1681 se edificaba el colegio de San Fernando, cuya fábrica se empezó el año de 1686. Otra, en decir al Papa, que para tal fábrica había ya previo beneplácito de V. M., que sólo hubo dos años después, por Marzo de 1683. Y si a Su Santidad le mostrara también las cédulas que a su General, se echa de ver por aquí, cuál andaba este negocio en Roma y qué medios se usaban contra la Compañía, no reparando en informar de palabra y por escrito tan siniestramente al Vicario de Cristo y al General de su religión, representándole como cosas ciertas y pasadas lo que aun no se sabía de cierto si sería futuro» (3).

Deseando el P. Calderón probar cumplidamente el tiempo en que se construyó el colegio dominicano de San Fernando, precisa las fechas de su principio con estas palabras: «Por Marzo de 1686 se empezó a fabricar y dirigir el colegio de San Fernando, según consta de la notoriedad del hecho y de testimonio auténtico que para en poder del suplicante y de la petición

(1) *Memorial*, n. 225.

(2) *Ibid.*, n. 13. El P. Calderón cita las palabras del P. General en castellano y pone al margen el texto original latino.

(3) *Ibid.*, n. 227.

que el año 1686 presentó en la Audiencia de Quito el Procurador general de Santo Domingo, también auténtica, y que queda en poder del suplicante. Pues ¿cómo el año de 81, cinco años antes de empezarse la fábrica, se dice en la patente, por narrativa de Fray Ignacio de Quesada, que el colegio estaba erigido? ¿Cómo se informó al Papa de estar este negocio tan adelantado, cuando aun para sola la concesión de V. M. sobre la fundación faltaban dos años?» (1).

Alegre con la patente de su General y con el breve de 1681, vino Fray Ignacio a nuestra corte, para pedir al Rey la facultad de construir el colegio de San Fernando. No sabemos las diligencias que puso en juego, pero sospechamos que también en Madrid hubo de recurrir algún tanto a sus características habilidades. «Dice el P. Quesada a V. M., escribe el P. Calderón, que Inocencio XI, en el breve de 23 de Julio de 1681, concede Universidad al colegio de San Fernando, y en todo el dicho breve no hay tal concesión» (2). Obtenidas al fin, no sabemos con qué medios, las dos reales cédulas de 10 y 30 de Marzo de 1683, en que Carlos II permitía a los dominicos edificar el colegio de San Fernando, volvió a Roma Fray Ignacio de Quesada, para solicitar de Su Santidad favores más considerables.

Hubo de detenerle algún tiempo en sus negociaciones la intervención de Bernáldez de Quirós, agente de España en Roma, a quien había encargado nuestro gobierno el pedir a Su Santidad la gracia que deseaba el Consejo de Indias en la consulta citada más arriba de 1683. Atravesáronse en este negocio varios dimes y diretes, y convinieron al cabo de algún tiempo el dominico, el agente del Rey y el Procurador general de la Compañía en suspender sus diligencias sobre este negocio de las Universidades, hasta ver lo que respondía el Rey Católico a ciertas dudas y proposiciones que sobre este punto le habían dirigido. Mientras los otros descansaban esperando la respuesta, Fray Ignacio negociaba ocultamente lo que ahora veremos en una carta del P. Diego Francisco Altamirano al Rey de España. Este ilustre jesuita, misionero de América, hubo de pasar unos tres años entre Madrid y Roma negociando el envío de una expedición numerosa de operarios apostólicos para las regiones de Ultramar. Al mismo

(1) *Memorial*, n. 227.

(2) *Ibid.*, n. 220.



tiempo hubo de intervenir, como se deja entender, en este negocio que era tan característico de nuestras provincias ultramarinas. Oigamos, pues, lo que nos dice sobre los pasos del P. Quesada: «Escribe de Roma el P. Procurador general de la Compañía, que habiendo convenido Fray Ignacio de Quesada y el agente del Rey en suspender sus diligencias, al mismo tiempo cautelosamente había pasado el dicho Fray Ignacio de Quesada a instar a Su Santidad concediese a su religión privilegio de estudios generales en sus estudios de Santa Fe y Quito, y pedido revocación de los privilegios pontificios y regios que tiene la Compañía en Indias para graduar, y que de hecho había ya conseguido por breves despachados por Su Santidad el 11 de Abril de 1685, en que se le concede facultad de Universidad de estudios generales como las de Méjico y Lima, con relación de estar concedido igual privilegio de Universidad general a su colegio de Santo Tomás de Manila en Filipinas. Esto es lo mismo que impedir toda facultad que la Compañía tiene de graduar en artes y teología en los dichos estudios de Santa Fe y Quito y Filipinas, aun a sus mismos discípulos, por estar pendiente la dicha facultad, de que no haya en la misma ciudad y cien millas en contorno Universidad de estudios generales. La cual bula, escribe el Procurador de la Compañía, que obtuvo el dicho Fray Ignacio de Quesada con narrativa muy opuesta a la verdad» (1).

Cuán opuestos a la verdad fuesen los informes dados por el P. Quesada para obtener ese breve de Inocencio XI, lo declara palmariamente el P. Calderón en el *Memorial* tantas veces citado: «Se informó, dice, a Inocencio XI que V. M., por cédula del año 1683, no sólo había dado beneplácito para que se fundase el colegio de San Fernando, sino que al mismo colegio o a su Universidad le había V. M. ilustrado con todos los privilegios y prerrogativas de colegio real...

»En virtud de estos informes se pidieron a Inocencio XI dos cosas muy principales. La primera, dice Su Santidad, que declarásemos que las dichas Universidades y colegios de Santa Fe y el colegio de San Fernando de Quito eran ciertas, verdaderas y reales Universidades, como lo son las de Roma y Méjico, sin diferencia alguna, y con todas las gracias, privilegios, prerrogativas, costumbres y solemnidades, según las concedió al colegio de

(1) Archivo de Indias, 73-3-11. El P. Altamirano al Rey. Madrid, 30 de Junio de 1685.

Santo Tomás de la ciudad de Manila en las Islas Filipinas el año de 1681. Señor, cuando esto se pidió al Papa fué en el año 1685, en que aun no estaba empezado a fabricarse el colegio de San Fernando, ni los religiosos de Santo Domingo leían entonces filosofía ni teología a los seglares, y tres años después, que fué el de 1688, tomaron posesión del dicho colegio de San Fernando y ni aun por aquel tiempo se había visto en el Consejo pretensión alguna de Universidad. Y no obstante todo esto, ¡hay ánimo para pedir a un Papa declare, que la Universidad que aun no hay, ni tiene ser alguno, es verdadera, cierta y real Universidad, y que donde de presente no se enseñaba filosofía ni teología ni se daban grados, sea de presente Universidad como Lima y Méjico!... Es bien cierto que si el año 1685 se hubiera informado a Su Santidad todo esto, no hubiera expedido la dicha bula que, respecto del colegio de San Fernando y su llamada Universidad, era totalmente *de subjecto non supponente*» (1). Verdaderamente asombra que de este modo se hubiera engañado a un Sumo Pontífice, haciéndole declarar Universidad a un establecimiento cuya primera piedra se puso al año siguiente.

No cesaron aquí las habilidades de Fray Ignacio de Quesada a propósito de la Universidad de San Fernando de Quito. Oigamos todavía al mismo P. Calderón: «Ultimamente a Inocencio XI se informó, según enuncia el breve de 1685, que el colegio de San Fernando era Universidad ilustrada con privilegio de V. M., y ahora, ocho años después, está pretendiendo Fray Ignacio de Quesada el que V. M. haga universidad a dicho colegio. En Quito, por el año de 1690, se estaba usando el dicho breve de Inocencio XI de 1685, y ahora este año de 1693, a 9 de Marzo, lo presentó Fray Ignacio de Quesada en el Consejo, en orden a que V. M. le dé pase para su uso. En Quito se citan diplomas regios en que V. M. concede al colegio de San Fernando todas las gracias y privilegios de las Universidades de Lima y Méjico, como consta del grado dado en teología a D. Ignacio Roldán en el colegio de San Fernando el año de 90, cuyo testimonio auténtico tiene el suplicante, y ahora en este año de 1693 presenta Fray Ignacio en el Consejo el tal diploma real, de lo que se infieren dos cosas: La primera, un colegio que el año de 93 no le ha ilustrado aún V. M. como Universidad, se dijo al Papa ocho

(1) *Memorial*, n. 233.